



MINISTERIO DEL INTERIOR  
Y SEGURIDAD PÚBLICA  
02 MAR. 2016  
OFICINA DE PARTES  
TOTALMENTE TRAMITADO

ORIGINAL

DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN N° 1084 DE 2015 Y MODIFICA RESOLUCIÓN N° 01 DE 2007 EN LOS TÉRMINOS QUE INDICA

TOMADO RAZÓN  
POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA

26 FEB. 2016

JEFE DEL ÁREA DE BENEFICIOS PREVISIONALES Y REMUNERATORIOS  
DIRECCIÓN DE PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO  
SUBROGANTE

RESOLUCIÓN N° 0067

Santiago, 01 de Febrero de 2016

MINISTERIO DE HACIENDA  
OFICINA DE PARTES  
RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON RECEPCION 12 FEB. 2016			
Depto. Jurídico		[Handwritten signature]	
Depto. T.R. y Registro			
Depto. Contabilidad			
Sub Depto. C. Central			
Sub. Depto. E. Cuenta			
Sub. Depto. CP. Y Bienes Nac.			
Depto. Auditoría			
Depto. V.O.P.U. y T.			
Sub Depto. Municip.			
<b>REFRENDACION</b>			
Ref. por \$	_____		
Imputación	_____		
Anot. Por	_____		
Imputación	_____		
Deduc. Dto.	_____		

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 32° N° 6 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26° de la Ley N° 15.386, en los artículos 3° y siguientes de la Ley N° 19.234, en el Decreto Supremo N° 1928 del 25 de Noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, en el Decreto Exento N° 116 del 9 de Marzo de 1995, todos del Ministerio del Interior; Decreto Supremo N° 39 de 1999, modificado por el Decreto Supremo N° 1 del 2000, ambos del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Decreto N° 1609 de 1999, Decreto N° 1643 de 2000; Decreto N° 1735 de 2001; Decreto N° 1190 de 2002; Decreto N° 1049 de 2003; Decreto N° 1174 de 2004; Decreto N° 1142 de 2005; Decreto N° 1459 de 2006; Decreto N° 1587 de 2007; Decreto N° 1685 de 2008; Decreto N° 1690 de 2009; Decreto N° 1601 de 2010 todos del Ministerio de Hacienda, Resolución N° 1600 de 30 de octubre de 2008 de Contraloría General de la República; los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social; el informe favorable emitido por la Comisión Especial a que se refiere el artículo N° 7 de la Ley N° 18.056, y asimismo, las delegaciones especiales contenidas en el Decreto Supremo N° 1795 de 16 de noviembre de 1993, Decreto Supremo N° 725 de 24 de marzo de 1995, el Decreto Supremo N° 2635 de 21 de agosto de 1995, el Decreto Supremo N° 1301 de 22 de febrero de 2000 y la Resolución Exenta N° 4875 de 1 de julio de 2010, todos del Ministerio del Interior y,

CONSIDERANDO:

1° Que, por Resolución N° 001 de fecha 02.01.2007 se concedió al **SR. JOSE ALEJANDRO ABARCA LEIVA**, Cédula de Identidad N° **4.888.638-8**, exonerado de **UNIVERSIDAD DE CHILE Y CORPORACION DE LA VIVIENDA - CORVI**, el beneficio de Pensión No Contributiva por Gracia, que fue determinado por el Informe emitido por el Instituto de Previsión Social.

DVG/APP

Distribución:

- 1.- Subsecretaria del Interior
- 2.- Oficina de Exonerados Políticos
- 3.- Interesado

8288986



2° Que, mediante Resolución N° 1084 de fecha 05.06.2015 se modificó a la persona individualizada en la presente Resolución, el beneficio de Pensión No Contributiva por Gracia, que fue determinado por el Informe emitido por el Instituto de Previsión Social.

3° Que, de acuerdo a Oficio N° 069076 de la Contraloría General de la República de fecha 28.08.2015, se procederá a dejar sin efecto resolución antes mencionada.

4° Que, conforme al informe emitido por el Instituto de Previsión Social la Pensión No Contributiva concedida mediante Resolución N° 001 de fecha 02.01.2007, debe modificarse.

5° Que, el beneficio otorgado debe reajustarse al:

01 de Diciembre de 2003  
01 de Diciembre de 2004  
01 de Diciembre de 2005  
01 de Diciembre de 2006  
01 de Diciembre de 2007  
01 de Diciembre de 2008

#### **RESUELVO:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Déjese sin efecto la Resolución Número 1084 de fecha 05.06.2015, que modificó el beneficio de Pensión No Contributiva por Gracia al **SR. JOSE ALEJANDRO ABARCA LEIVA**, Cédula de Identidad N° **4.888.638-8** exonerado de **UNIVERSIDAD DE CHILE Y CORPORACION DE LA VIVIENDA - CORVI**.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Agréguese inmediatamente a continuación del Considerando 2° de la Resolución N° 001 de fecha 02.01.2007, como considerando 3°, el siguiente, pasando a ser el actual Considerando 3°, el Considerando 4°:

“Que, con fecha 09.06.2014 la viuda del interesado que a continuación se señala, **SRA: CASILDA MENA CONTRERAS MENESES, RUT: 4.819.631-4**, optó por la Pensión No Contributiva.”

**ARTÍCULO TERCERO:** Modifíquese el Artículo 2° de la Resolución N° 001 de fecha 02.01.2007 por el siguiente:

Concédase a dicha persona el beneficio de Pensión No Contributiva por Gracia, que ha sido determinado por el Informe emitido por el Instituto de Previsión Social.

- El monto inicial de la franquicia como Ayudante 4 Horas de la Universidad de Chile, ascenderá al 01 de Agosto de 2003 a \$110.260.-

#### **Reajustar al:**

01 de Diciembre de 2003	\$111.307.-
01 de Diciembre de 2004	\$114.067.-
01 de Diciembre de 2005	\$118.196.-



01 de Diciembre de 2006	\$120.702.-
01 de Diciembre de 2007	\$129.682.-
01 de Diciembre de 2008	\$141.211.-

- El monto inicial de la franquicia como Empleado Particular de la CORPORACION DE LA VIVIENDA - CORVI, ascenderá al 01 de Agosto de 2003 a \$108.657.-

**Reajustar al:**

01 de Diciembre de 2003	\$109.689.-
01 de Diciembre de 2004	\$112.409.-
01 de Diciembre de 2005	\$116.478.-
01 de Diciembre de 2006	\$118.947.-
01 de Diciembre de 2007	\$127.797.-
01 de Diciembre de 2008	\$139.158.-

Exonerado fallecido el 30 de Septiembre de 2010, por lo que la Pensión No Contributiva será devengada por la sucesión del causante hasta el último día del citado mes y año.

**TOMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,**

**POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.**



**DANIEL VERGARA GALAZ**  
JEFE OFICINA EXONERADOS POLÍTICOS  
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA